

Neoextractivismo y criminalización de los pueblos originarios en Chile y Perú. La geopolítica latinoamericana en el siglo XXI.

Mendoza, Marina Gabriela.

Cita:

Mendoza, Marina Gabriela (2016). *Neoextractivismo y criminalización de los pueblos originarios en Chile y Perú. La geopolítica latinoamericana en el siglo XXI. II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. Asociación Argentina de Sociología, Villa María.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-046/21>

Neoextractivismo y criminalización de los pueblos originarios en Chile y Perú. La geopolítica latinoamericana en el siglo XXI. Mendoza, Marina Gabriela (UBA)

La consolidación de un nuevo patrón de acumulación en América Latina durante los primeros años del siglo XXI basado en el neoextractivismo, junto con la expansión de las principales economías mundiales, la apertura de las economías emergentes, el alza de los productos primarios y la extranjerización de la economía, contribuyeron al proceso de re-primarización de las economías latinoamericanas.

En el marco de este proceso, interesa señalar la tensión entre un patrón de acumulación sobre el cual parece existir un amplio consenso, y las comunidades originarias como los principales actores perjudicados, advirtiendo asimismo que el actual posicionamiento de la región es expresión de una visión heredada del modelo de explotación de ventajas comparativas que no beneficiaría el posicionamiento geopolítico de América Latina.

La ponencia propone superar las discusiones coyunturales sobre las ventajas o limitaciones del neoextractivismo vs. el pachamamismo o buen vivir, para ofrecer una mirada estructural acerca del proceso, desde una perspectiva geopolítica que permita comprender el lugar que ocupa la región latinoamericana en el escenario internacional, al mismo tiempo que mostrar las formas en que se despliega el poder hegemónico sobre un territorio que es actualmente fundamental para la preservación del poderío norteamericano. Con tal objeto, se analizará la criminalización de los pueblos originarios de la Región del Biobío y la Araucanía chilena, así como de la Amazonía peruana, empleando para ello la metodología comparativa propia de la Sociología Histórica.

La elección de esta perspectiva responde a la necesidad de analizar los procesos latinoamericanos desde marcos conceptuales emergidos de su propia configuración socio-histórica. La búsqueda de explicaciones a fenómenos globales, como la instauración de un nuevo patrón de acumulación, exige la comparación de diferentes trayectorias nacionales para advertir, desde una perspectiva multicausal, las diversas formas en que se despliega el poder en los tiempos contemporáneos.

Palabras clave: neoextractivismo – neoindigenismo – América Latina – violencia preventiva – geopolítica.

Introducción

La explotación de los recursos naturales y las reservas hidrocarburíferas sobre las que la mayoría de los países latinoamericanos sostiene su economía desde los últimos años, ha comenzado a entrar en

tensión con las reivindicaciones de los movimientos indigenistas al tornarse visibles las limitaciones de este patrón de acumulación.

En efecto, los principales problemas asociados a este modelo no residen solamente en la exclusión de los pueblos originarios de los beneficios del proceso y su arbitrario desplazamiento territorial, o la contaminación de los suelos y cursos hídricos; América Latina ha vuelto a ocupar el lugar de proveedora de materias primas con escaso o nulo valor agregado para las potencias centrales, situación que –a excepción de los beneficios procedentes del crecimiento sostenido de China y los intercambios establecidos con Rusia- no deja de reproducir una división internacional del trabajo que perpetúa los lazos de dependencia.

El sostenimiento del patrón neoextractivista en el marco de la crisis capitalista que se prolonga desde su eclosión en 2008, le imprime un cariz particular a este conflicto, puesto que los mismos pueblos originarios son objeto de la militarización de la región sobre la que están asentados y la criminalización de la protesta como las formas en que se despliegan las tácticas de contención y control social propicias para garantizar el desarrollo del proceso de acumulación.

En el contexto de un nuevo ordenamiento mundial desplegado tras el 11 de septiembre de 2001 por los Estados Unidos, la elaboración de instrumentos de control y la represión desplegada sobre los movimientos emancipatorios –sociales, campesinos e indigenistas-, constituye una variable imprescindible. El funcionamiento de mecanismos punitivos desplegados con el objetivo de ordenar y controlar a la población, reforzando por medio del despliegue de tácticas de violencia preventiva, el consenso en torno a una determinada visión sobre el conflicto, se apoya en la necesidad de los gobiernos locales, así como de las potencias centrales, de extraer los recursos naturales necesarios para preservar su hegemonía.

La construcción jurídica de una otredad negativa por medio del procesamiento de miembros de los movimientos indigenistas a través de las leyes antiterroristas, sumada a la militarización regional de las principales reservas acuíferas e hidrocarburíferas, se comprenden a la luz de la actual doctrina de guerras difusas, gestada en el marco de reconfiguración de la estrategia de defensa norteamericana.

Esta situación se torna evidente en aquellas zonas en las que la presencia de población originaria es más numerosa –como los que propone analizar la presente ponencia-, en tanto los pilares del modelo neoextractivista entran en colisión con la defensa de sus territorios y la reivindicación de sus prácticas de autonomía y autogestión, situación que los obliga a realizar migraciones internas.

En el marco de este proceso es que interesa señalar la tensión entre un patrón de acumulación sobre el cual parece existir un amplio consenso y los actores que resultan directamente perjudicados, advirtiendo asimismo que el actual posicionamiento de la región es expresión de una visión heredada

del modelo de explotación de ventajas comparativas que no beneficiaría, a mediano y largo plazo, el posicionamiento geopolítico de América Latina.

Neoextractivismo y desterritorialización de las comunidades originarias

La competencia por los recursos naturales constituye actualmente para Estados Unidos una cuestión de seguridad, que se cristaliza en una doctrina aplicada sistemáticamente sobre regiones claves, entre las cuales Latinoamérica ocupa un lugar de primera importancia. Esta doctrina exige la demarcación de un grupo social como amenaza y el consecuente despliegue de un arsenal policial y militar para contenerlo, a lo que se suma el refuerzo ideológico cristalizado por los medios de comunicación.

Cuando la estigmatización de un *Otro* se torna política de Estado, la antinomia deseable-indeseable y el manejo bio-político de la conflictividad social –separando quienes son dignos de mantener la vida frente a quienes no lo son- alcanzan niveles de aceptabilidad frente a los cuales *es tolerable* el cometimiento de asesinatos esporádicos por parte de las fuerzas de seguridad. La cada vez mayor presencia de fuerzas policiales y militares, no sólo locales sino también extranjeras, en zonas cercanas a donde se hallan las reservas de recursos naturales ambicionadas por las clases dominantes, es por ello un dato alarmante.

En este contexto, la tierra se convierte en un campo de lucha en el que se despliegan actores y escenarios diversos. Por un lado, las empresas transnacionales guiadas por el único propósito de extraer los recursos naturales disponibles, con la consecuente contaminación de los suelos y los cursos hídricos. Asimismo, la tierra es expresión física y simbólica de la reivindicación histórica de los pueblos originarios ancestrales, y constituye la principal vía de subsistencia de estas comunidades. Pero también representa el centro de disputa de los Estados nacionales que necesitan garantizar la continuidad del desarrollo del capital. Y, en último término, representa el eje principal de los objetivos geopolíticos de las potencias centrales, ante lo cual responden con despliegues militares preventivos para contener a las poblaciones locales y dotarse así de los recursos necesarios para preservar sus patrones de consumo. El conflicto inherente entre las políticas estatales locales y los movimientos indígenas se torna así evidente.

Durante los primeros años del siglo XXI asistimos a un proceso de re-primarización de las economías latinoamericanas sostenido en el establecimiento de un patrón de acumulación basado en el neoextractivismo. La expansión de las principales economías mundiales y, en consecuencia, de los bloques que éstas integran; la apertura y consolidación de economías emergentes con grandes mercados de consumo (China, India y Brasil); el alza histórica en el precio de los productos primarios que constituyen los principales bienes exportables de los países de la región; la importante circulación de capital en los mercados financieros; y la creciente extranjerización de la economía –

con países como Brasil liderando las inversiones extranjeras directas recibidas-, son algunas de las características del mercado mundial actual que enmarcan el proceso de re-primarización de las economías latinoamericanas. (Beigel, 2006)

En efecto, la demanda de *commodities* por parte de los países centrales y la consecuente necesidad de importación de productos manufacturados de los países latinoamericanos, ha conducido a la consolidación de este proceso, fenómeno que viene acompañado no sólo de la desposesión territorial de vastos sectores de la población (Svampa, 2013), sino que también contribuye a la gestación de nuevas formas de dependencia (Beigel, 2006). La re-primarización de las economías latinoamericanas ha llevado a postular la restauración de las teorías de la dependencia en los términos de un nuevo tipo de sujeción que se expresaría en la exportación de materias primas con escaso o nulo valor agregado y la importación de manufacturas, tecnologías y medios de producción. A este respecto, Samir Amin afirma que la reorganización del sistema capitalista mundial se ha redefinido en base a cinco monopolios que benefician a Japón, los Estados Unidos y la Unión Europea, refiriéndose así “al dominio de la tecnología; de los flujos financieros de alcance mundial; el acceso a los recursos naturales del planeta; el control de los medios de comunicación y las armas de destrucción masiva”. (Beigel, 2006)

Bajo la forma del neoextractivismo, las economías latinoamericanas tienden a impulsar actividades tradicionales, como la minería y la explotación hidrocarburífera, o vinculadas al sector agroalimentario, entre los que destacan el fenómeno de sojización patente en Argentina, Paraguay y Brasil, así como el desarrollo de materias primas para la generación de biocombustibles. En estos países la *cultura agrícola* ha sido desplazada por el *negocio agrícola* como “la última expresión del modo de producción capitalista en el campo”. (Rojas Villagra, 2009)

La configuración de esta nueva matriz de desarrollo ofrece un margen mayor de intervención a los Estados, en tanto la orientación de sus políticas hacia la exportación de materias primas le ofrece una regulación mayor de la renta generada, máxime cuando las empresas encargadas de su explotación se encuentra en manos del Estado.

En este sentido, la consolidación de este consenso en torno al extractivismo como forma de desarrollo capitalista, se expresa en colisión con las reivindicaciones del *giro eco territorial* “un lenguaje común que ilustra el cruce innovador entre matriz indígena-comunitaria, defensa del territorio y discurso ambientalista”. (Svampa, 2013) La generación de esta nueva subjetividad imprime ciertos límites al neoextractivismo, porque este nuevo patrón de acumulación contrasta con las reivindicaciones de autonomía y autogestión de las comunidades campesinas e indígenas que se ven excluidas de la posesión territorial, los recursos hídricos, los bosques y la biodiversidad, y son

muchas veces víctimas de la represión de las fuerzas de seguridad locales e internacionales, factores que los empujan a la migración.

Los casos sometidos a estudio en este trabajo comparten entre sí la conjugación de una economía extractivista con la aplicación de legislaciones antiterroristas sobre las poblaciones que se encuentran asentadas sobre las principales reservas de materias primas y biodiversidad. El desplazamiento forzado de estas poblaciones se vincula con el avance estatal/empresarial sobre las tierras que reivindican como propias para garantizar la continuidad del desarrollo del capital.

Políticas aislacionistas y violencia preventiva en Chile y Perú

Es preciso rastrear, en esta instancia, las formas en que se ha desplegado la utilización de la tierra principalmente bajo la égida del modelo neoliberal y las mutaciones introducidas a partir del siglo XXI, en el que asistimos a la irrupción de gobiernos que podríamos denominar de *izquierda antineoliberal* (Quiroga, 2010), en algunos casos, por su expresa oposición a tal modelo y una mayor preeminencia del rol del Estado, y por una suerte de continuidad neoliberal más o menos marcada en otros casos, como los que postulamos en este escrito.

Marco Aurelio García (2008) efectúa una distinción entre países del Cono Sur y países andinos que nos permite comprender la diversidad de procesos que han logrado consolidarse frente a un contexto de nueva división internacional del trabajo que exige de los países de la región la producción de materias primas con escaso o nulo valor agregado. El caso de Chile forma parte del primer grupo, junto con países que, como, Argentina, Uruguay y Brasil, durante la década del '30 y el '40 propiciaron una industrialización sustitutiva, en los '60 y '70 sufrieron profundas crisis económicas y sociales, luego dictaduras militares que desestructuraron los procesos redistributivos y durante los '90 implementaron políticas neoliberales que terminaron por destruir el tejido industrial existente.

En el caso de Perú, perteneciente al grupo de países andinos junto con Ecuador, Venezuela y Bolivia, no sólo no se produjeron procesos sustitutivos sino que, ligado a la exploración de minerales, se fortaleció una clase dominante “rentista y parasitaria” que gestó sociedades excluyentes, en el marco de una polarización social potenciada por la presencia de un fuerte componente indígena del que los gobiernos permanecieron alejados. Como consecuencia de la inexistencia de un proceso industrializador sustitutivo, en los países andinos no se ha logrado gestar una burguesía vinculada a este modelo. (García, 2008)

A pesar de esta diferenciación preliminar, es importante señalar la confluencia de propósitos en torno al modelo *neoextractivista* en gobiernos que podrían catalogarse como antineoliberales y aquellos entre los que percibimos mayores continuidades que rupturas, como los casos chileno y peruano. Sin embargo, en los casos propuestos, confluye con este propósito la aplicación efectiva de políticas

segregacionistas y aislacionistas sobre las comunidades indígenas más combativas que, guiados por intereses económicos y geopolíticos de las empresas, gobiernos y potencias centrales, despliegan tácticas de contención y represión en pos de dirimir su capacidad de organización y resistencia.

Si se pone el foco en el desarrollo de los principales productos de exportación, se observa que las principales industrias en Perú son aquellas vinculadas con la minería y la refinación de minerales, así como la extracción y refinación de petróleo y gas. Actualmente, las empresas mineras abarcan 23 millones de hectáreas en las que se asientan 2300 comunidades. Asimismo, “desde el año 2004, se han incrementado los proyectos hidrocarburíferos en la selva peruana (se ha pasado de un 13% de área amazónica lotizada a un 75% en sólo 5 años)”. (Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, 2008).

En el caso de Chile, la explotación del cobre, el litio, la plata y el oro en menor medida, constituyen las principales áreas de exportación a los países centrales. Si bien la instauración de la megaminería en la región se remonta a la década del '90, no es sino hasta los primeros años del siglo XXI cuando comienza a formar parte de un proceso en torno al cual las economías latinoamericanas en conjunto retoman su rol de productoras de materias primas para las potencias. Este proceso se vio acompañado, en el caso de Perú, de la transnacionalización de su economía y la aprobación de legislaciones tendientes a regular el traspaso del territorio y del esfuerzo estatal al negocio minero.

Es importante mencionar el tratado de Integración y Complementación minera que se firmara en 1997 con la República Argentina para la explotación aurífera y platífera en un área fronteriza denominada Pascua Lama, en manos de la multinacional canadiense *Barrick Gold*. En este contexto, interesa citar *in extenso* a Mirta Antonelli (2011), cuando afirma que

El tratado para el negocio minero ha capturado, hacia el futuro y *sine diem*, bajo el apaciguado acuerdo y compromiso declarados por ambos gobiernos, el de Frei y el de Menem, desde los patrimonios de aguas hasta las matrices energéticas; desde la infraestructura, tanto la disponible cuanto la proyectada, para sus condiciones físicas y materiales de funcionamiento, hasta la privatización de trayectos y caminos y la invención de neomapas en clave minera con, entre otras, las “rutas del cianuro” –y distintas sustancias tóxicas-, “la hoja de ruta de los explosivos”, y la sustracción, por control territorial, de los cursos de aguas, secuestrados a los vecinos y pobladores, pues han devenido “recursos mineros escasos” o “campo de pruebas” de la contaminación. El neomapa minero requiere, bajo el principio de la propiedad privada, la desestatalización del territorio.

Es a través de esta desestatalización del territorio del que nos habla Antonelli, propiciada con el aval de las empresas multinacionales y posibilitada por los gobiernos locales que acuerdan en firmar legislaciones cuyo principal objetivo es la explotación del territorio, que se generan los desplazamientos forzados de las poblaciones originarias. En el marco de este nuevo patrón de

acumulación, los indígenas se convierten en el blanco del poder, no sólo por la reivindicación histórica que los une a dichas tierras, sino porque además las relaciones sociales autónomas que despliegan en algunos casos, o que intentan consolidar en otros, entran en colisión con el propósito económico a ellas vinculado.

En esta instancia, podríamos aventurar la hipótesis de que la figura del *ecoterrorista* (Antonelli, 2011) viene a reemplazar a la figura del subversivo –gestada al calor de la Doctrina de Seguridad Nacional patente en la lucha contra la amenaza comunista durante los '60 y '70-, cuyas fronteras difusas resultan funcionales a la criminalización creciente de la protesta. La reconfiguración de la figura del subversivo, a través de las legislaciones antiterroristas, en el marco de una militarización creciente de áreas geográficas sustantivas, así como su utilización para desplegar sobre poblaciones indígenas la represión estatal y extender su control, evidencia la forma política que adopta esta dominación en las democracias contemporáneas. Es así como todo pareciera indicar que tanto en Chile como en Perú existen esfuerzos para mantener en plena vigencia las medidas judiciales que permiten manipular a la justicia para incluso armar ciertos casos en los que parte de los miembros de las comunidades indígenas se convierten en víctimas de persecución y encarcelamiento.

Si bien la reivindicación de los derechos indígenas constituye una lucha que se remonta al periodo colonial en casos como el chileno, o a la fase de constitución del Estado nación como en Perú, una serie de acontecimientos triunfantes del movimiento indigenista de los últimos años del siglo XX condujeron a desestimar el foco de atención sobre sus reclamos. Entre estos acontecimientos, la entrada triunfante del movimiento zapatista en México constituye un ejemplo paradigmático. Sin embargo, el recrudecimiento de la persecución y criminalización contra los pueblos originarios, silenciada por los medios de comunicación hegemónicos y disfrazada de *lucha contra el terrorismo* por las clases dominantes locales e internacionales que se benefician directamente de la explotación de estas tierras, nos advierte sobre el giro estratégico preocupante que ha comenzado a ocupar este colectivo en la geopolítica mundial.

La voluntad de desarticulación de las relaciones de autonomía gestadas por el pueblo mapuche y por los pueblos originarios de la Amazonía peruana es un proceso que podemos rastrear en el periodo de consolidación de un modelo neoliberal en la región. Si bien el ciclo histórico del capitalismo se ha transformado durante los últimos años, el desmantelamiento de programas estatales de desarrollo indigenista y la inclusión de un capítulo sobre derechos territoriales en la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA del año 1997 –firmado finalmente en 2004-, constituyen las condiciones necesarias para que el proceso de desterritorialización sea efectivamente llevado a cabo. En efecto:

Si las territorialidades son constitutivas de lo social, parte de la explicación de esa capacidad destructiva de colectivos sociales se encuentra no en un programa premeditado en un escritorio corporativo, sino en esa incesante (des/re) territorialización de economías, sociedades y poder, que sería uno de los aspectos distintivos de la globalización económica en estado puro. (Toledo Llancaqueo, 2005)

Las reflexiones anteriormente vertidas nos permiten dotar al análisis de un marco histórico propicio para comprender el lugar que ocupa en las sociedades contemporáneas el territorio, comprendido a la vez como el espacio de habitabilidad de un colectivo ancestralmente arraigado allí, un potencial reservorio de recursos naturales y un campo de disputa de múltiples actores –gubernamentales, empresariales, indigenistas-.

Así, la fase actual vinculada con el *neoextractivismo*, sería la etapa culminante de un proceso de desterritorialización que comienza con la invasión y la consecuente pérdida de soberanía; prosigue con el despojo de sus tierras para ampliar la frontera agrícola-ganadera; se extiende hacia el extractivismo propio de las primeras formas de desarrollo del capital entre fines del siglo XVIII y principios del XIX; e incluye el avasallamiento de su cultura y conocimiento tradicional propia del siglo XX avanzado.

Para los casos que competen a este escrito, si bien los conflictos entre las autoridades gubernamentales y los pueblos originarios se remontan a la conformación misma de los Estados nacionales, es posible evidenciar una mutación significativa a partir de la consolidación de la *lucha contra el terrorismo* post 2001. Así, a la estigmatización y discriminación de la que han sido objeto históricamente, se suma la tipificación del movimiento indígena de la Amazonía, en palabras del propio ex presidente Alan García (2006-2011), como “una invención”, desconociendo su tradicional presencia allí y afirmando que su aislamiento en la selva peruana no es el producto del desplazamiento forzoso al que se han visto obligados tras años de avasallamiento sobre sus tierras, sino que se trata de un aislamiento voluntario.

En este sentido, es preciso destacar que los pueblos originarios de Perú nunca han logrado el reconocimiento como sujetos de derechos por parte de los gobiernos, lo que se plasma en su exclusión de las constituciones políticas. Esto genera una situación de exclusión que excede la mera participación en la toma de decisión, en tanto se encuentran “marginados de la vida social, económica y política del país” así como de “la posibilidad de desarrollar sus formas y normas organizativas, modos de concebir y hacer política, y practicar su cultura con libertad”. (CAOI, 2008) Asimismo, la vinculación del movimiento con agrupaciones extranjeras, en el marco de “una nueva actitud racista que niega a los indígenas la facultad de tomar decisiones de manera autónoma y colectiva” (CAOI, 2010), forma parte de este proceso de negativización.

En el caso de Chile, la campaña de criminalización de los mapuches se recrudeció hacia 2001-2002, cuando se impulsó un proyecto de desprestigio del movimiento mancomunado entre el gobierno de Ricardo Lagos Escobar (2000-2006), los medios de comunicación oligopólicos y los *think tank* de derecha, entre los que destacó el accionar de antropólogos chilenos que tipificaron el conflicto como de “etnonacionalismo fundamentalista” y advirtieron sobre la amenaza que sus reivindicaciones representaban para la sociedad chilena. La advertencia provenía de que no sólo afectarían las potenciales inversiones de las empresas transnacionales interesadas en las reservas naturales de la zona del Bío-Bío y la Araucanía, sino porque además el conflicto podría recrudecerse hasta convertirse en una especie de “intifada mapuche”. (Toledo Llancaqueo, 2007)

En este contexto, el proceso de negativización en ambos casos comenzó a constituirse en una suerte de justificación de las políticas represivas en pos de tornar inviable la solución al conflicto mediante el involucramiento de las comunidades en la toma de decisiones respecto a las políticas que involucran sus tierras. La figura del *ecoterrorista* logró hacer confluír en un mismo sujeto el foco de persecución de las potencias hegemónicas ligado a la consolidación de un nuevo orden internacional (post 11-S), con la imagen del ancestral cuestionador de las políticas gubernamentales. La exclusión política, la discriminación social y la marginalización económica, sumada al nulo reconocimiento de su capacidad de participación en la toma de decisiones, son algunas de las consecuencias vinculadas a estas prácticas.

El hostigamiento permanente a estas comunidades dificulta cada vez más su cotidianeidad, puesto que su exclusión -externa, del espacio común de habitabilidad, e interna, dentro del territorio- es cada vez más marcada. En el caso de las comunidades indígenas de la Amazonía peruana se observa, en primera instancia, con la militarización de las zonas estratégicas en que se encuentran los recursos naturales requeridos para la explotación neoextractivista.

De manera preliminar, una de las formas que adquiere es la indiferencia frente a estas poblaciones al momento de tomar decisiones gubernamentales que, vinculados con el desarrollo minero, involucran sus tierras. El eje de esta cuestión no es siquiera que los pueblos originarios de la Amazonía peruana rechacen *in toto* el modelo neoextractivista, sino que exigen les sea reconocido el derecho a ser consultados, así como el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre las partes de manera previa, y la participación en el usufructo.

Sin embargo, ésta es sólo una fase del hostigamiento, que adopta un cariz represivo ante las manifestaciones de protesta pública. Salvador Pomalaza y Granados Torres, investigadores del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de Perú, aportan algunos datos contundentes:

La Defensoría del Pueblo muestra cifras alarmantes; de 47 conflictos sociales en el año 2004, éstos se incrementaron hasta alcanzar un pico de 288 en septiembre del 2009, mientras que en el último reporte de febrero de 2012, la cifra alcanza los 229. Las acciones de violencia también aumentaron, entre enero del 2006 y septiembre del 2011, de 540 conflictos reportados en 109 se produjeron afectaciones a la vida y a la integridad física, con un saldo de 195 personas fallecidas y 2312 heridas, entre civiles y policías”. (Salvador Pomalaza y Granados Torres, 2014)

Desde la consolidación de un marco de seguridad dirigido hacia la contención del movimiento que lucha por la preservación de sus territorios, el conflicto más violento y con mayores consecuencias, es el que se produjo el 5 de junio de 2009 en las comunidades de Bagua, motivado por la oposición a la promulgación de más de 100 decretos legislativos que permitían la explotación forestal, petrolera, minera y energética de la Amazonía peruana, enmarcados en un acuerdo mayor de Promoción Comercial con los Estados Unidos.

Como se concluye desde estos organismos, la masacre de Bagua –denominación que adquirió en el escenario internacional- representó una de las expresiones más claras de la intencional política de discriminación y criminalización de estos pueblos originarios, con el objetivo de garantizar el marco legal y político necesario para la explotación de sus tierras.

El endurecimiento de las penas impuestas por protestas sociales a mediados de 2007 constituye otra evidencia del recrudecimiento de la criminalización, que incluye la imposición de penas de 25 a 30 años de cárcel por movilizaciones y la impunidad de las fuerzas de seguridad estatales ante los asesinatos ocurridos en las manifestaciones. Además, la imposición de estados de emergencia como instrumento de control interno constituye una condición necesaria para la represión, como lo evidencia la declaración del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro como zonas de emergencia “*por razones de seguridad nacional en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico*”. (La República de Perú, 2014) Esta misma situación se repitió en protestas como la ocurrida en 2012 en la provincia de Espinar, en una manifestación contra la minera suiza *Xstrata*, así como en la ciudad de Cajamarca contra el proyecto minero Conga.

El procesamiento judicial de dirigentes por defender los derechos de sus tierras y comunidades, el cierre y persecución de medios que difunden los hechos represivos, con el consecuente silenciamiento de conflictos como la masacre de Bagua y la incineración de los restos de los indígenas asesinados para ocultar lo sucedido, las detenciones injustas y arbitrarias, son algunos acontecimientos que permiten evidenciar este hostigamiento.

En el mismo sentido, se intentó tipificar como crímenes de lesa humanidad a las muertes de policías durante la represión de diversas manifestaciones y se evalúa incluso emitir penas de cadenas perpetuas contra los indígenas que lideraron las manifestaciones mediante la utilización de la figura

de instigación. Es el caso de Santiago Malvin, presidente del consejo permanente de los pueblos Awajún y Wamís.

La persecución estatal por medio de la represión policial y militar no se agota en estas maniobras, sino que adopta otros matices. En efecto, el gobierno de Alan García impulsó la creación de organizaciones paralelas que no son apoyadas por las comunidades, para demostrar una voluntad dialoguista y promover la aceptación de sus políticas, al mismo tiempo que comenzó a gestar alianzas con algunas comunidades para dividir a la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).

En el caso de las comunidades mapuches, se observan maniobras similares. Desde redadas policiales, allanamientos y represión de la protesta, hasta el enjuiciamiento de referentes mapuches por *terroristas*. Según el observatorio de *Human Rights Watch* durante el gobierno de Ricardo Lagos la Ley 18314 fue aplicada en 11 oportunidades, siendo en 10 casos contra la comunidad mapuche. Durante este proceso:

Uno de estos casos es el que en 2008 involucró a 17 mapuches de una comunidad cercana a la orilla del lago Lleulleu en la región del Bio Bio, por el reclamo a privados de la devolución de tierras que ellos asumen como propiedad ancestral. Casos similares son la condena contra un dirigente en conflicto con la represa hidroeléctrica Ralco en los Altos del Bio Bio y el vocero de la comunidad Huilliche Pepiukelen, enjuiciado en 2010 por la empresa salmonera Los Fiordos, acusada de contaminar ríos y lagos. (...) 10 mapuches (dos menores de edad) comienzan un juicio por "robo con intimidación de carácter terrorista, incendio terrorista y asociación ilícita terrorista" en Victoria, de ser hallados culpables pagarían una pena de 25 años. (Cauthin, 2012)

Entre 2003 y 2005, el conflicto se dirimió judicialmente, a través de la aplicación efectiva de la Ley Antiterrorista sobre dirigentes mapuches que fueron encarcelados. Las principales causas de la acusación fueron el lanzamiento de un artefacto incendiario contra un camión contratista de ENDESA en Alto Bío Bío (caso Ancalaf); la amenaza de incendio terrorista (caso Lonkos); y la efectivización de un incendio terrorista a uno de los predios de la empresa Forestal Mininco (caso Poluco Pidenco). Como afirma Toledo Llancaqueo (2007):

En los tres casos, dado que debe establecerse la existencia de una finalidad terrorista, los jueces basan sus sentencias en indicios, y establecen que el contexto de protesta social y el proceso de defensa y recuperación de tierras mapuche es indicio suficiente para calificar de terroristas a los actos imputados. En opinión de los jueces se trataría de un proceso planificado, concertado y preparado por un grupo de personas, en asociación ilícita terrorista, con la finalidad de crear un clima de inseguridad y terror. Tal tesis era la coronación de la criminalización de la protesta social mapuche.

Si bien la penalización y criminalización se tornan patentes durante la presidencia de Ricardo Lagos, el gobierno socialista de Michelle Bachelet (2006-2010) tampoco puso un freno a estas prácticas, a pesar de confirmar el Convenio de la OIT de reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, lo que había permitido pensar que el avasallamiento de la voluntad de la comunidad mapuche había llegado a su fin. Finalmente, durante la presidencia de Sebastián Piñera (2010-2014), el conflicto ha empeorado “visto que su base de apoyo son precisamente los mismos empresarios agrícolas y forestales que durante décadas han participado en las acciones de represión y despojo de esta comunidad originaria”. (De la Cuadra, 2010)

La promulgación de legislaciones antiterroristas y su aplicación efectiva sobre estas poblaciones de Perú y Chile, constituye el marco desde el cual la criminalización y discriminación se materializa. Esta situación de hostigamiento se suma a la imposibilidad de producir la tierra, a la obligación de desplazarse, a las dificultades para establecerse o siquiera transitar, y a la exclusión de la participación en los beneficios por la explotación de recursos de sus territorios.

Pero el hostigamiento es también legal y en estos casos se manifiesta, por un lado, en las normas jurídicas establecidas para limitar el accionar de los pueblos originarios, desde los obstáculos para presentar denuncias y manifestarse públicamente, hasta la mencionada dificultad para producir sus propios medios de subsistencia, uno de los pilares de su organización social.

Especial énfasis adopta en este proceso la contaminación y degradación del medio ambiente vinculadas con el avance de las empresas ligadas al modelo *neoextractivista*, problemática que no es menor si se considera la dependencia que tienen estas comunidades de los recursos naturales. Esto pone en riesgo su seguridad alimentaria y nutricional, siendo un hecho palpable la desnutrición crónica de los niños indígenas que, según datos de la CEPAL (2014) duplica a la población no indígena en toda la región.

A ello se suman las acciones que tienen un impacto más psicológico, debilitando las condiciones subjetivas de estas comunidades, desde asesinatos esporádicos de referentes de las comunidades, muerte de niños por desnutrición, hostigamiento policial cotidiano, persecuciones, reclasificación espacial y afectación de sus derechos. Asimismo, el avasallamiento de las tierras donde se asientan estas comunidades por parte de multinacionales que cuentan con el aval político y jurídico de los Estados nacionales, implica con frecuencia la destrucción o afectación de lugares considerados sagrados por los pueblos originarios, lo que propende a debilitar la valoración de su identidad y tradiciones culturales.

El resquebrajamiento psicológico también incluye su tipificación de amenaza, enemigo y terrorista, lo que justifica el amedrentamiento de las fuerzas de seguridad, la vigilancia permanente de sus comunidades, las intervenciones telefónicas a dirigentes indígenas, entre otras prácticas.

La lógica binaria que se establece entre los *enemigos* y los ciudadanos impide la comprensión de este proceso desde la perspectiva de los pueblos originarios.

La imposición de un único relato y con él, un único mundo posible, es, en el ejercicio del poder semiótico del capital, el intento de controlar –inhibiendo las lógicas que proveen otros argumentos-, otras razones, otras memorias y sentires, otros proyectos sociales que desmontan la desnudez de las lógicas economicistas y su pragmática mercantilista. (Antonelli, 2011)

Por su parte, las acciones legales sancionan normativas que institucionalizan la discriminación de estos sectores, tanto a nivel personal como cultural y profesional. Esta discriminación profundiza aún más la ruptura entre los sujetos *legítimos* y los *abyectos*. Opera recortando derechos a esa fracción – sean limitaciones en la propiedad, en el ejercicio de algunas profesiones o de ciertas prácticas, o en la posesión de ciudadanía- y justificando las prácticas discriminatorias contra ese grupo.

Reflexiones finales

En el desarrollo de esta ponencia se han intentado explicitar las formas en que la criminalización de la protesta y de las demandas de los pueblos originarios, convergen en una misma configuración discursiva y política que deriva en la segregación de estos colectivos y su constante hostigamiento. Al ser reconfiguradas tales nociones en el discurso cotidiano del/los gobernante/s encargado/s, se tiende a reforzar ese imaginario construido, contribuyendo así a la emergencia de prácticas discriminatorias y segregacionistas. Este proceso, tan típico de la constitución y consolidación de los Estados nacionales, tiene vigencia aun hoy en nuestras sociedades, y puede hallar una explicación en el contexto de auge del *neoextractivismo*.

La consolidación de esta matriz productiva reactiva el debate en torno a la tipificación de los frutos de la tierra como bienes comunes o como engranajes del desarrollo capitalista. Este debate se expresa oponiendo a los defensores del giro neoextractivista con los movimientos neoindigenistas que proponen un empleo de la tierra que no comulga con los intereses dominantes. Esta puja se cristaliza en las formas de criminalización, hostigamiento y persecución judicial de estas comunidades por el control de los recursos naturales.

Bibliografía

Antonelli, M. A. (2011). Megaminería, desterritorialización del Estado y biopolítica. En *Astrolabio*. Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio/article/viewFile/592/3171>

Beigel, F. (2006). “Vida, muerte y resurrección de las teorías de la dependencia”. En AAVV, *Crítica y Teoría del pensamiento social latinoamericano*. Buenos Aires: CLACSO.

CAOI (2008). *Criminalización de las Demandas de los Pueblos Indígenas*. Disponible en: <http://www.alainet.org/es/active/21519>

CAOI (2010). *Estado peruano desarrolla política sistemática de discriminación y criminalización de los pueblos indígenas*.

Cauthin, M. (2012). Alerta por la criminalización del movimiento indígena en América Latina. En *Rebelión.org*. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=147448>

CEPAL (2014). Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos para la garantía de sus derechos. Disponible en: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37050-los-pueblos-indigenas-en-america-latina-avances-en-el-ultimo-decenio-y-retos>

De la Cuadra, F. (2010). *Chile: la criminalización del conflicto mapuche*. Servicios de Comunicación Intercultural Servindi.

Feierstein, D. (2014). *El genocidio como práctica social. Del nazismo a la experiencia argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (1993). *Genealogía del racismo*. Buenos Aires: Caronte Ensayos.

García, M. A. (2008). “Nuevos gobiernos en América del Sur. Del destino a la construcción del futuro”. En *Nueva Sociedad*, n° 217, Buenos Aires, septiembre-octubre.

García Linera, A. (2012). *Geopolítica de la Amazonía. Poder hacendal-patrimonial y acumulación capitalista*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional, Presidencia de la Asamblea Legislativa del Plurinacional.

Indígenas peruanos denuncian criminalización de la protesta social. (31 de octubre de 2014). En La República de Perú. Disponible en: <http://www.larepublica.pe/31-10-2014/indigenas-peruanos-denuncian-criminalizacion-de-la-protesta-social>

Quiroga, H. (2010). “¿De qué hablamos cuando hablamos de izquierda hoy?” En *Temas y Debates*, revista universitaria en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario, n° 20, pp. 21-34.

Rojas Villagra, L. (2009). *Actores del agronegocio en Paraguay*. Asunción: BASE-Investigaciones Sociales/Diakonía, p. 17.

Salvador Pomalaza, M. y Granados Torres, Y. (2014). *Derecho a la protesta y derechos de los pueblos indígenas en el Perú*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos, Pontificia Universidad Católica del Perú. Disponible en: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/comunicaciones/opinion/derecho-la-protesta-y-derechos-de-los-pueblos-indigenas-en-el-peru/>

Svampa, M. (2013). “Consenso de los Commodities y lenguajes de valoración en América Latina”. En *Nueva Sociedad*, n° 244, marzo-abril, pp. 30-46, p. 41.

Toledo Llancaqueo, V. (2005). *Políticas indígenas y derechos territoriales en América Latina: 1990-2004 ¿Las fronteras indígenas de la globalización?* Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/davalos/CapToledo.pdf>

Toledo Llancaqueo, V. (2007). Prima ratio. Movilización mapuche y política penal. Los marcos de la política indígena en Chile 1990-2007. En *OSAL*. Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal22/CDH22Toledo.pdf>